



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Municipalidad Provincial de Huanta

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE NECESIDAD Y PRIORIDAD LA COMPRA DE TERRENO PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL BICENTENARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059 -MPH/CM

Huanta, 22 de julio de 2022.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Pedido N° 001-2022-MPH/CSSS/P; y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2022-MPH/CM, conforme a los considerandos establecidos en la presente Ordenanza; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194º primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7º de la pre citada Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono. Que, el numeral 1.2 del artículo 84º en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2022-MPH/CM, se aprueba la Ordenanza Municipal que Declara de Necesidad y Prioridad la compra de terreno para la Casa del Adulto Mayor del Bicentenario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, el artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que en el artículo 12º de la Precitada Ley se establece, para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada.

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente por parte del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR UNANIMIDAD aprobó la ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE NECESIDAD Y PRIORIDAD LA COMPRA DE TERRENO PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL BICENTENARIO

Artículo 1º.- Objeto de la Norma

Declarar de Necesidad y Prioridad la compra de terreno para la Casa del Adulto Mayor del Bicentenario y Autorizar al Señor Alcalde y Gerente Municipal las modificaciones presupuestales correspondientes para materializar dicha compra de terreno y otros de prioridad.

Artículo 2º.- Finalidad

El CIAM de la Municipalidad Provincial de Huanta iniciará las gestiones para el cumplimiento del objeto de la presente Ordenanza Municipal y el cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las que figuran y/o se detallan en el Artículo 5 de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores y otras Normas.

Artículo 3º.- Del Acuerdo

- **DISPONER** al área correspondiente para la elaboración de la Ficha Técnica y el Expediente Técnico para la adquisición de terreno para la construcción de la Casa del Adulto Mayor del Bicentenario.
- **DISPONER** la elaboración del Perfil Técnico de la Casa del Adulto Mayor del Bicentenario en el ejercicio fiscal 2022 y Programar en el PIA 2023 la elaboración del expediente técnico.

Artículo 4º Vigencia

La presente ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de la región de Ayacucho.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Artículo 5º.- Encargar el cumplimiento de la ordenanza a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social a través del CIAM; asimismo la difusión correspondiente a través de la Dirección de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

